

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA DESPACHO DE COMBUSTIBLE A CLIENTES INDUSTRIALES
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
Descripción	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, está orientado a las personas naturales o jurídicas que requieren autorizaciones para la compra de derivados del petróleo para los segmentos industriales, a través de comercializadora o centro de distribución del segmento industrial.
¿A quién está dirigido?	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que requieren derivados de petróleo para el desarrollo de sus actividades productivas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Autorización para despacho de combustible a Clientes industriales
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario electrónico de nuevo registro de catastro industrial en el sistema de catastro industrial en línea de la Institución. 2. Comprobante de pago para establecimientos que superen los 30.000 galones mensuales, efectuado con el código 1301121850 en el Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.
¿Cómo hago el trámite?	Pasos a seguir en Línea: 1. El solicitante ingresa al formulario electrónico de NUEVO REGISTRO a través del sistema de catastro industrial en línea de la Institución y automáticamente el formulario pasa a revisión de la comercializadora o centro de distribución industrial. 2. La comercializadora o centro de distribución industrial aprueba en línea el formulario electrónico ingresado por el solicitante y pasa automáticamente a evaluación de la Institución. 3. El formulario del solicitante es evaluado por el técnico responsable de la Institución, si el formulario cumple los requisitos se aprueba en línea y el formulario automáticamente pasa a revisión, para la autorización del Director Técnico de Control y Fiscalización de Comercialización de Hidrocarburos, sus Derivados, Biocombustibles y sus Mezclas, o Coordinador Zonal, o Director Distrital según sea el caso. 4. El Director Técnico de Control y Fiscalización de Comercialización de Hidrocarburos, sus Derivados, Biocombustibles y sus Mezclas o Coordinador Zonal, o Director Distrital según sea el caso aprueba el formulario y se emite la nueva autorización, y se notifica automáticamente al consumidor final mediante correo electrónico. 5. En caso que el formulario no cumpla con los requisitos se remite en línea al Director Técnico de Control y Fiscalización de Comercialización de Hidrocarburos, sus Derivados, Biocombustibles y sus Mezclas o Coordinador Zonal, o Director Distrital según sea el caso, para su negación y la inmediata notificación al solicitante a través del correo electrónico registrado en el sistema. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	Gratuito para establecimientos cuyo consumo mensual no supere los 30.000 galones. USD 600,00 - Por cada establecimiento, cuyo consumo mensual supere los 30.000 galones.

Valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 publicada en Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015.

El Pago debe realizarse con el código 1301121850, en el Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, ubicada en el Sector de la Armenia Conocoto calle Estadio N10-285 entre Manuela Cañizares y Lola Quintana y Coordinaciones Zonales, o Direcciones Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: las 24:00 horas los 7 días de la semana.

Link del sistema en línea: <http://siscoh-ci.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCldhIndustrialWeb/faces/protegido/inicio.xhtml>

Base Legal

- [RESOLUCION No. 006-003-DIRECTORIO EXTRAORDINARIO ARCH-2015.](#)
Art. Art. 4.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Alex Gamboa
Correo Electrónico: alex.gamboa@controlrecursosyenergia.gob.ec
Teléfono: 3996 500

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	65
2024	02	0	102
2024	01	0	134
2023	12	0	80
2023	11	0	119
2023	10	0	136
2023	09	0	37
2023	08	0	66
2023	07	0	44
2023	06	0	31
2023	05	0	35
2023	04	0	11
2023	03	0	74
2023	02	0	26
2023	01	0	99
2022	12	0	287
2022	11	0	114

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	10	0	57
2022	09	0	145
2022	08	0	173
2022	07	0	178
2022	06	0	98
2022	05	0	90
2022	04	0	59
2022	03	0	111
2022	02	0	94
2022	01	0	365
2021	12	0	45
2021	11	0	125
2021	10	0	209
2021	09	0	91
2021	08	0	58
2021	07	0	79
2021	06	0	38
2021	05	0	133
2021	04	0	235
2021	03	0	434
2021	02	0	257
2021	01	0	358
2020	12	0	266
2020	11	0	284
2020	10	0	294
2020	09	0	159
2020	08	0	354
2020	07	0	319
2020	06	0	262
2020	05	0	152
2020	04	0	146
2020	03	0	227

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	01	0	434
2019	12	0	198
2019	11	0	256
2019	10	0	437
2019	09	0	449
2019	08	0	645
2019	07	0	734
2019	06	0	309
2019	05	0	289
2019	04	0	275
2019	03	0	213
2019	02	0	240
2019	01	0	218
2018	12	0	0
2017	12	0	5896